

GACETA OFICIAL

AÑO XCVIII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ, LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 2001

Nº 24,448

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

CONTRATO Nº S-11-2001

(De 28 de junio de 2001)

“CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA DE TABLEROS PARA ESCUELAS PRIMARIAS EN TODA LA REPUBLICA” PAG. 3

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION Nº 215-2001

(De 30 de noviembre de 2001)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LINEA DE CONSTRUCCION EN EL TRAMO DE CALLE UBICADO EN EL POSTERIOR DEL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS, ENTRE LAS CALLES 35 Y 36 DEL CORREGIMIENTO DE CALIDONIA.” PAG. 6

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION Nº 244

(De 31 de octubre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE XIAO JUAN HE ZHONG, CON NACIONALIDAD CHINA” PAG. 8

RESOLUCION Nº 245

(De 31 de octubre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JIAN ZONG ZHANG LIN, CON NACIONALIDAD CHINA” PAG. 9

RESOLUCION Nº 246

(De 31 de octubre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JI KAI ZHUO HOU, CON NACIONALIDAD CHINA” PAG. 10

RESOLUCION Nº 247

(De 31 de octubre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CAIHONG QIU WUANG, CON NACIONALIDAD CHINA” PAG. 11

RESOLUCION Nº 248

(De 31 de octubre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE HONG MEI BAO CHEN, CON NACIONALIDAD CHINA” PAG. 13

RESOLUCION Nº 249

(De 31 de octubre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YIN CONG LUO LI, CON NACIONALIDAD CHINA” PAG. 14

RESOLUCION Nº 250

(De 31 de octubre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CHUN QUAN HUANG LIN, CON NACIONALIDAD CHINA” PAG. 15

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

RESOLUCION Nº 251

(De 31 de octubre de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MEE HAEN CHUN LEE, CON NACIONALIDAD CHINA" PAG. 16

RESOLUCION Nº 252

(De 31 de octubre de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YUN QIU WANG HOU, CON NACIONALIDAD CHINA" PAG. 17

RESOLUCION Nº 253

(De 31 de octubre de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE PEDRO MANUEL BONILLA MANOSALVA, CON NACIONALIDAD COLOMBIANA" PAG. 18

RESOLUCION Nº 254

(De 31 de octubre de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARLOS CORREDOR BRICEÑO, CON NACIONALIDAD VENEZOLANA" PAG. 20

RESOLUCION Nº 255

(De 31 de octubre de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YOU PING ZHENG LIANG, CON NACIONALIDAD CHINA" PAG. 21

RESOLUCION Nº 260

(De 6 de diciembre de 2001)

"DECLARAR IDONEO PARA SER MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO VIRGILIO ANTONIO TRUJILLO LOPEZ" PAG. 22

RESOLUCION Nº 261

(De 6 de diciembre de 2001)

"DECLARAR IDONEO PARA SER MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO ALBERTO CIGARRUISTA CORTES" PAG. 24

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION S.B. Nº 76-2001

(De 30 de noviembre de 2001)

"EXTIENDASE POR VEINTE (20) DIAS CALENDARIO EL PERIODO DE INTERVENCION DE BANCO DISA, S.A. (EN ESTADO DE INTERVENCION)." PAG. 26

AVISOS Y EDICTOS PAG. 27

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE INVERSIONES
EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO
PAN/95/001**

MEF-MOP-MIVI-MEDUC-MINSA-PNUD

**MINISTERIO DE EDUCACION
CONTRATO N° S-11-2001
(De 28 de junio de 2001)**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE,
ENTREGA Y DESCARGA DE TABLEROS PARA ESCUELAS
PRIMARIAS EN TODA LA REPÚBLICA**

Entre los suscritos, a saber **DORIS ROSAS DE MATA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 4-62-578 en su condición de **MINISTRA DE EDUCACIÓN** y **DOMINGO LATORRACA M.**, debidamente autorizado mediante la Resolución No.55 de 3 de marzo de 1995 del Consejo de Gabinete, director del **PROYECTO de DINAMIZACIÓN**, quienes en lo sucesivo se llamarán **EL ESTADO** por una parte y por la otra **MARIA PATRICIA DÍAZ**, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-273-629 y vecino de esta ciudad, en su calidad de representante legal de **SILLAS CREATIVAS, S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo las leyes panameñas en la ficha 379918, documento 109945, del Registro Público, sección de personas mercantil y cuyas actividades están amparadas por el Registro comercial No. 2001-2200, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, celebramos un contrato para el suministro, distribución, transporte, entrega y descarga de tableros para escuelas primarias de toda la República en el Almacén del Ministerio de Educación en la ciudad de Panamá que corresponden al Pliego de Cargos y Especificaciones del Acto Público MEDUC-DA No. 1-2000, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: **LA CONTRATISTA** se compromete a suministrar, distribuir, transportar, entregar y descargar los tableros para escuelas primarias de toda la República, a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN-DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN**, con las características y eficiencias señaladas en el Pliego de Cargos del Acto Público MEDUC-DA No. 1-2000 y de acuerdo a su oferta presentada por la suma de Doscientos Treinta y cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete Balboas con 50/100 (B/.234,937.50) con

cargo a la reserva de caja No. 900066 del presupuesto general del Estado del año 2000.

Los precios contratados son firmes y no están sujetos a escalamiento.

SEGUNDA: El orden de precedencia de los documentos del contrato, en caso de contradicciones o discrepancias, entre ellos, es el siguiente:

1. Este contrato y sus anexos.
2. El Pliego de Cargos y Especificaciones del Acto Público MEDUC-DA No. 1-200
3. La oferta presentada por **LA CONTRATISTA** junto con las actas y documentos que complementan el alcance del Acto Público MEDUC-DA No. 1-2000.

TERCERA: **LA CONTRATISTA** se compromete a efectuar el suministro, distribución, transporte, entrega y descarga de tableros para escuelas primarias de toda la República, a que se refiere este contrato, de acuerdo al cuadro de distribución en el Almacén del Ministerio de Educación en la ciudad de Panamá y en las Escuelas del Ministerio de Educación en toda la República, de la propuesta presentada por la empresa, tal como se señala en el anexo No.1 del presente contrato y el Resuelto de Adjudicación No. 91.

CUARTA: El Ministerio de Educación y el PNUD, se reservan el derecho de ordenar pruebas o exámenes a lo suministrado por **LA CONTRATISTA**, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos en pruebas e inspecciones, de serle los resultados desfavorables a **LA CONTRATISTA**, correrán por su cuenta. Ello será motivo para que el Ministerio de Educación, rechace la misma y exija el reemplazo de ésta, sin que incurra por ello en gasto o en responsabilidad alguna.

QUINTA: Los pagos que tenga que hacer el Ministerio de Educación a **LA CONTRATISTA** por el suministro objeto de este contrato, se efectuarán como se establece en la cláusula forma de pago y el procedimiento de presentación de cuentas del capítulo III condiciones especiales del pliego de cargos.

SEXTA: Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en este contrato y garantizarlas, **LA CONTRATISTA** presenta la fianza de cumplimiento No. 15-43535-0 expedido por, Aseguradora Mundial, S.A., a favor de El Ministerio de Educación y de la Contraloría General de la República, por la suma de Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Balboas con 75/100 (B/.23,493.75) que representa no menos del 10% del valor total de este contrato.

LA CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la fianza de cumplimiento por el tiempo de duración de este contrato. Esta fianza continuará en vigor por el término de un (1) año para responder por defectos de instalación y por los vicios redhibitorios de los bienes muebles suministrados por la contratista.

SÉPTIMA: LA CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente al Ministerio de Educación respecto a terceros, de toda responsabilidad, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

OCTAVA: LA CONTRATISTA presenta la póliza de seguros No 20-003876-5 expedida por la compañía de seguros Aseguradora Mundial, S.A., para cubrir los daños o perjuicios causados, así como las causadas a terceros en el curso de la ejecución del Contrato, de conformidad con lo que establece el Capítulo III, Condiciones Especiales.

NOVENA: EL ESTADO, con cargo a la reserva de caja No. 900066, del presupuesto general del Estado del año 2000, aportará la suma de Siete Mil Cuarenta y Ocho Balboas con 13/100 (B/7.048.13) que representa el 3% del valor de este contrato, para gastos administrativos, según lo estipula el documento del proyecto firmado con el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) y el Gobierno Nacional.

DÉCIMA: LA CONTRATISTA asegurará contra todo riesgo el objeto de este contrato durante el transporte marítimo, aéreo y/o terrestre hasta su descarga en el lugar de entrega por una suma no menor del 100% del valor total de la entrega. Estas pólizas de seguro deberán ser suscritas a favor de **LA CONTRATISTA** y copia de estas entregadas al **EL ESTADO**.

DÉCIMA PRIMERA: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

1. El incumplimiento por parte de la Empresa de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
2. La conveniencia del Estado de dar por terminado, por lo cual dará previo aviso por escrito a la Empresa con un término no menor de treinta (30) días calendario de anticipación.
3. Las disposiciones previstas en el artículo 104 de la ley 56 de diciembre de 1995.

DÉCIMA SEGUNDA. La empresa no tendrá derecho a indemnización alguna por parte del estado por cualesquiera que sean las causales de rescisión de este contrato.

DÉCIMA TERCERA: El término de duración de este contrato es de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la fecha en que LA **CONTRATISTA** reciba la orden de proceder respectiva. Sin embargo, en caso de presentarse situaciones que produzcan la paralización de las entregas, las partes acordarán la forma de entrega posterior del producto en el Almacén del Ministerio de Educación en la ciudad de Panamá y en las Escuelas del Ministerio de Educación en toda la República u otras actividades que determine **EL ESTADO**.

DÉCIMA CUARTA: LA **CONTRATISTA** adherirá a este documento timbres fiscales por un valor de Doscientos Treinta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.235.00) y de conformidad con la ley 45 del 14 de noviembre de 1995.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: El presente contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que se cuente con todas las aprobaciones y formalidades.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) del mes de junio de 2001.

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

DOMINGO LATORRACA M.
Director Nacional del Proyecto de Dinamización

POR LA CONTRATISTA

MARIA PATRICIA DIAZ
Céd. 8-273-629
Sillas Creativas

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION Nº 215-2001
(De 30 de noviembre de 2001)

“Por la cual se modifica la línea de construcción en el tramo de calle ubicado en el posterior del Instituto Conmemorativo Gorgas, entre las calles 35 y 36 del Corregimiento de Calidonia”.

**EL MINISTRO DE VIVIENDA EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES:**

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el literal "q" del artículo 2 de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, urbanizaciones y mapas oficiales que requiera la planificación de las ciudades con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas.

Que el DR. BLAS ARMIEN, Director General del Instituto Conmemorativo Gorgas, solicitó al Ministerio de Vivienda el cambio de línea de construcción de 6.00 metros a 2.50 metros, a partir de la línea de propiedad, del tramo de calle en el posterior de dicho edificio, ubicado entre las calles 35 y 36 del Corregimiento de Calidonia.

Que el cambio se requiere para poder ampliar las instalaciones de los Laboratorios del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudio de la Salud, y no cuenta con el suficiente espacio físico para la propuesta de diseño.

Que el Plano Oficial de Servidumbres Viales y líneas de Construcción de la Ciudad de Panamá indica para esta vía una servidumbre de 14.00 metros y una línea de construcción de 13.00 metros a partir del eje, o sea, 6.00 metros a partir de la línea de propiedad.

Que en el informe técnico No. 47-2001 de 9 de noviembre de 2001, elaborado en el Departamento de Planificación Vial de la Dirección General de Desarrollo Urbano se concluyó que es viable la modificación de la línea de construcción del tramo de calle en referencia.

Que en fundamento a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la línea de construcción del tramo de calle ubicado en el posterior del Instituto Conmemorativo Gorgas, entre las calles 35 y 36 del Corregimiento de Calidonia, de 13.00 a 9.50 metros a partir del eje de la vía, o sea, de 6.00 a 2.50 metros a partir de la línea de propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia autenticada de esta Resolución al Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud y a todas las entidades que en una u otra forma participan coordinadamente en la aplicación de las normas de desarrollo urbano.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 9 de 25 de enero de 1973.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de noviembre de 2001.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda

GERARDINO BATISTA
Viceministro de Vivienda

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION Nº 244
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, XIAO JUAN HE ZHONG, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No. 17317 del 5 de septiembre de 1991.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-59991.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jorge Andrade E.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.200 de 27 de mayo de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: XIAO JUAN HE ZHONG
NAC: CHINA
CED: E-8-59991

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de XIAO JUAN HE ZHONG.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 245
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, JIAN ZONG ZHANG LIN, con nacionalidad CHINA mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada, mediante Resolución No.0348 del 29 de enero de 1988.
- c) Certificación expedida por el Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-54418.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Constantino B. Lee.

- f) Fotocopia autenticada, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.054 del 20 de febrero de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JIAN ZONG ZHANG LIN
NAC: CHINA
CED: E-8-54418

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JIAN ZONG ZHANG LIN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 246
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, JI KAI ZHUO HOU, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.7414 del 17 de mayo de 1995.

- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-70643.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Maximiliano Núñez.
- f) Fotocopia del Pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.088 del 3 de abril de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JI KAI ZHUO HOU

NAC: CHINA

CED: E-8-70643

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JI KAI ZHUO HOU.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 247
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, CAIHONG QIU WUANG, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No. 13639 del 25 de mayo de 1987.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-53160.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis Yu.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.306 de 4 de agosto de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: CAIHONG QIU WUANG
NAC: CHINA
CED: E-8-53160

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CAIHONG QIU WUANG

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 248
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, HONG MEI BAO CHEN, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.11.361 del 10 de diciembre de 1986.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-69148.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Pedro J. Navarro S.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.106 del 10 de abril de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: HONG MEI BAO CHEN
NAC. CHINA
CED: E-8-69148

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de HONG MEI BAO CHEN.
REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 249
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, YIN CONG LUO LI, con nacionalidad CHINA mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.24,782 del 04 de agosto de 1992.
- c) Certificación expedida por el Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-64446.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis C. Ubarte.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.204 del 13 de agosto del 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: YIN CONG LUO LI
NAC: CHINA
CED: E-8-64446

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YIN CONG LUO LI**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 250
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, CHUN QUAN HUANG-LIN, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No. 0549 del 4 de febrero de 1994.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-68869.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis M. Gutiérrez.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 417 del 20 de octubre de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: CHUN QUAN HUANG LIN
NAC: CHINA
CED: E-8-68869

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CHUN QUAN HUANG LIN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 251
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, MEE HAEN CHUN LEE, con nacionalidad CHINA mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.11,235 del 10 de diciembre de 1986.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-52288.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis C. Ubarte.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad

- g) Copia de la Resolución No.203 del 10 de agosto de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MEE HAEN CHUN LEE

NAC: CHINA

CED: E-8-52288

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MEE HAEN CHUN LEE.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 252
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, YUN QIU WANG HOU, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resuelto No. 2222 del 16 de mayo de 1985.

- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-49353.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gregorio González Tello.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 29 del 8 de febrero de 1993, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: YUN QIU WANG HOU

NAC: CHINA

CED: E-8-49353

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YUN QIU WANG HOU.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 253
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, PEDRO MANUEL BONILLA MANOSALVA, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.1857 del 13 de agosto de 1984.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que al peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-53654.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Roberto Medina A.
- f) Pasaporte Original, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.330 del 11 de diciembre de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: PEDRO MANUEL BONILLA MANOSALVA
NAC: COLOMBIANA
CED. E-8-53654

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de PEDRO MANUEL BONILLA MANOSALVA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 254
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, CARLOS CORREDOR BRICEÑO, con nacionalidad VENEZOLANA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.6125 del 13 de junio de 1989.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-58653.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos Noel Calvo.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.441 del 6 de diciembre de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: CARLOS CORREDOR BRICEÑO
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-58653

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CARLOS CORREDOR BRICEÑO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 255
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, YOU PING ZHENG LIANG, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.22.457 del 23 de abril de 1992.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-61419.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. César A. Rodríguez R.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.109 del 22 de mayo de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: YOU PING ZHENG LIANG
NAC. CHINA
CED: E-8-61419

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YOU PING ZHENG LIANG.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 260
(De 6 de diciembre de 2001)

Mediante Apoderado Legal el Licenciado **VIRGILIO ANTONIO TRUJILLO LÓPEZ**, varón, panameño, abogado en ejercicio, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-194-746, con domicilio en esta ciudad, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le declare idóneo para ser **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Con esta solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en donde consta que es panameño por nacimiento, y que cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
- b) Copia autenticada del Diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas expedido por la Universidad de Panamá, debidamente registrado en el Ministerio de Educación, a **VIRGILIO ANTONIO TRUJILLO LÓPEZ**.
- c) Copia autenticada del Certificado de Idoneidad N° 563 expedido por la Corte Suprema de Justicia,

donde consta que **VIRGILIO ANTONIO TRUJILLO LÓPEZ**, es idóneo para ejercer la profesión de abogado en los Tribunales de Justicia de la República desde el 27 de junio de 1979.

- d) Copia autenticada del Acuerdo Nº 62 expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, que declara que **VIRGILIO ANTONIO TRUJILLO LÓPEZ**, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá y ordena que se expida el certificado correspondiente.
- e) Certificaciones expedidas por los Juzgados Primero, Segundo y Séptimo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde consta que el Licenciado **VIRGILIO ANTONIO TRUJILLO LÓPEZ**, con cédula de identidad personal Nº 8-194-746 ha ejercido la profesión de abogado en dichos tribunales, por un período de más de diez (10) años.

Del estudio de la documentación aportada se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, se halla en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; posee Título Universitario en Derecho y Ciencias Políticas, debidamente inscrito y ha completado un período de diez (10) años, durante el cual ha ejercido la profesión de abogado, comprobando así que cumple con todas las exigencias del artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 79 del Código Judicial.

Por tanto,

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

DECLARAR IDÓNEO para ser **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** al Licenciado **VIRGILIO ANTONIO TRUJILLO LÓPEZ**, con cédula de identidad personal Nº 8-194-746 conforme a lo dispuesto por la Ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 261
(De 6 de diciembre de 2001)

Mediante apoderado legal, **ALBERTO CIGARRUISTA CORTÉS**, varón, panameño, abogado en ejercicio, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 7-76-566, ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le declare idóneo para ser **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Con esta solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en donde consta que es panameño por nacimiento y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
- b) Copia autenticada del Diploma, expedido por la Universidad de Panamá, debidamente registrado en el Ministerio de Educación, en donde consta que **ALBERTO CIGARRUISTA CORTÉS** con cédula de identidad personal Nº 7-76-566, obtuvo el Título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el 14 de mayo de 1979.
- c) Certificación expedida por el Dr. Carlos H. Cuestas G., Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, donde consta que en los archivos que reposan en la Secretaría de la Sala de Negocios Generales, **ALBERTO CIGARRUISTA CORTÉS**, con cédula de identidad personal Nº 7-76-566, es idóneo, para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá, según Acuerdo Nº 60 de 18 de junio de 1979 y su número de registro es el 561.
- d) Copia autenticada del Acuerdo Nº 60 de 18 de junio de 1979, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, que declara que **ALBERTO CIGARRUISTA CORTÉS**, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República y ordena que se le expida el Certificado correspondiente.

- e) Certificaciones expedidas por los Juzgados Primero del Circuito de Los Santos, Ramo Civil; Segundo del Circuito de Los Santos, Ramo Penal y Primero del Circuito de Herrera, donde consta que el Licdo. **ALBERTO CIGARRUISTA CORTÉS** con cédula de identidad personal Nº 7-76-566, ha ejercido la profesión de abogado por un período de más de diez (10) años.
- f) Certificación expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial, donde consta que **ALBERTO CIGARRUISTA CORTÉS**, con cédula de identidad personal Nº 7-76-566, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.

Del estudio de la documentación aportada se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, se haya en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; posee Título Universitario en Derecho y ha completado un período de diez (10) años, durante el cual ha ejercido indistintamente la profesión de abogado, comprobando así que cumple con todas las exigencias del artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 78 del Código Judicial.

Por tanto,

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Declarar idóneo para ser MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA al Licdo. **ALBERTO CIGARRUISTA CORTÉS**, con cédula de identidad personal Nº 7-76-566, conforme a lo dispuesto por la Ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCIÓN S.B. Nº 76-2001
(De 30 de noviembre de 2001)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO DISA, S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación nacional, inscrita en el Registro Público panameño, Sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha ciento cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y uno (155561), Rollo dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco (16345), Imagen cero cero diez (0010), es titular de Licencia General expedida por la Comisión Bancaria Nacional mediante Resolución No.29-85 de veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985);

Que mediante Resolución S.B. No. 70-2001 del primero (1) de noviembre de dos mil uno (2001), y con fundamento en las causales 5 y 7 del Artículo 95 del Decreto Ley 9 de 1998, esta Superintendencia de Bancos decretó la intervención de **BANCO DISA, S.A.**, misma que se encuentra en vigor desde las siete de la noche (7:00 PM) del primero (1) de noviembre de dos mil uno (2001);

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 102 del Decreto Ley 9 de 1998, el *"periodo de intervención será de treinta (30) días calendario salvo que, por razones excepcionales y previa solicitud fundada del interventor o interventores, la Superintendencia decida extenderlo; en cuyo caso la extensión no será mayor de treinta (30) días calendario"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104 del Decreto Ley 9 de 1998, en *"ningún caso la fase de intervención excederá de setenta y cinco (75) días calendario"*, contados a partir de la fecha en que la misma entró en vigor;

Que, antes de vencido el periodo de intervención de **BANCO DISA, S.A.**, los Interventores designados han solicitado a la Superintendencia de Bancos que, por razones excepcionales que se han presentado, se extienda dicho periodo;

Que, analizada la solicitud de los Interventores, la Superintendencia de Bancos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 102 antes referido, ha procedente y conveniente aprobar dicha solicitud;

Que, de conformidad con el Artículo 17, Numeral 33 del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos resolver asuntos como el presente.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Extiéndase por veinte (20) días calendario el periodo de intervención de **BANCO DISA, S.A.** (en estado de intervención).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 (numerales 4 y 33), y 102 del Decreto Ley 9 de 1998.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil uno (2001).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LA SUPERINTENDENTE

DELIA CARDENAS

AVISOS

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago constar, que por medio de la escritura pública N° 11.660 de 22 de noviembre del 2001, otorgada en la Notaría Octava del Circuito de Panamá, yo, **JUAN BAUTISTA DIAZ TEN**, he vendido el establecimiento comercial denominado **"KIOSKO EL CRISOL"**, a favor de la señora **NANETH MARISOL DIAZ VEJARANO**. L-477-856-33 Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público en general que he vendido mi establecimiento denominado **"ESTACION ELIAS"** ubicado en el corregimiento de La Palma, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos y que opera con la licencia comercial tipo "B" # 18428, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, a la señora **CECILIA MERCEDES CASTILLO DE GONZALEZ** con cédula # 7-85-1552, a partir de la fecha.

Las Tablas, 3 de diciembre del 2001.

Ovidio Elías
Castillo V.
Céd.: 7-85-2307
L-477-838-69
Tercera publicación

AVISO

Por este medio se hace saber que la licencia comercial tipo B, que se refiere al registro N° 18290, concedida mediante resolución N° 1341 de 19 de septiembre de 1991, por el Departamento de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias de la provincia de Los Santos, a favor de **RAMIRO ALCIBIADES MOLINA PEREZ**,

que ampara el establecimiento comercial denominado **TALLER MOLINA**, que se dedica a las actividades de mecánica y soldadura en general y venta de repuestos, va a ser cancelada por traspaso a la sociedad anónima **EMPRESAS MOLINA, S.A.**, inscrita a la ficha N° 402900, documento 249195, de la sección de micropelículas (mercantil) del Registro Público, y este aviso debe ser publicado por tres veces en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, para así cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio.

Lcdo. Euris
Harmodio Pérez
Nieto
Cédula N° 7-122-504

L-477-830-39
Tercera publicación
Chitré, 15 de noviembre de 2001
AVISO PUBLICO
Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio le comunico al público que yo, **CARLOS AGUSTIN MORA CILLO MUÑOZ**, con cédula de identidad personal número 7-104-950, propietario del establecimiento comercial denominado **"GENERATION CAR"**, licencia comercial tipo B, número 2279,

ubicado en la carretera Vía Circunvalación de la ciudad de Chitré, provincia de Herrera, le TRASPASO dicho negocio a la señora **LASTENIA MUÑOZ SAAVEDRA**, con cédula de identidad personal número 7-48-640.

L- 477-610-79

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, por este medio se hace del conocimiento público, que el establecimiento denominado **IMPRESA IVAMAR** de propiedad de **OMAR ALCIDES DE LEON**, con la cédula de identidad personal Nº 2-89-1469, que opera con el registro tipo B 6505 del 13 de enero de 1997, ubicado en Calle 1ra. Perejil, Edificio Rosita, Apto. #7 inscrita en la Sección de Registro Comercial en el Tomo 96, Folio 469, Asiento 1, liquidación Nº 085754 el 26 de febrero de 1997 **IMPRESA IVAMAR** persona natural se ha convertido en la sociedad anónima **IMPRESA IVAMAR, S.A.** con la escritura pública Nº 3710 de 5 de mayo de 1999 Notaría Primera de Circuito inscrita en el Registro Público, Rollo 65399, Imagen 22, Ficha 361088, del 10 de mayo de 1999, con igual domicilio y representantes José Iván Quijada Pimentel con cédula per-

sonal Nº 2-94-949 y Omar Alcides De León Mendoza con cédula Nº 2-89-1469. L- 477-833-72
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10433 de 15 de noviembre de 2001, de la Notaría Primera del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la ficha 335129, Documento 292837 el 21 de noviembre de 2001, ha sido disuelta la sociedad **MANGAL INVESTMENTS INC.** Panamá, 3 de diciembre de 2001. L- 477-887-12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

La sociedad **PARRA SANCHEZ, S.A.**, inscrita a ficha 128105, rollo 12951, imagen 24, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta según escritura pública Nº 11835, inscrita a la ficha 128105, documento 294234, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el 26 de noviembre de 2001. L- 477-896-29
Primera publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**
Por este medio se

avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6,979 del 17 de octubre de 2001, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 384449, Documento 282842, el día 22 de octubre de 2001, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **KARU PANAMA, S.A.** L- 477-809-84
Única publicación

AVISO

San Miguelito, 5 de diciembre del 2001. Yo **LEONARDO MURILLO**, con cédula número 5-713-1459. Me acojo al artículo de la Constitución Nacional por la cual le traspaso a la señora **AMELIA TERESA MAYA GONZALEZ**, panameña, con cédula número 9-216-938 la escritura con número de Registro Comercial tipo B, 2001-3496, negocio denominado **"LAVAMATICO Y ABARROTERIA MAYCOL PLACE"**, ubicado en el corregimiento Arnulfo Arias Madrid, Calle Sáforo, Buena Vista, casa número 43, San Miguelito.

Leonardo Murillo
5-713-1459
L- 477-924-44
Primera publicación

AVISO PUBLICO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se

hace de conocimiento público que el **SR. ENRIQUE WONG GUTIERREZ** con cédula de identidad Nº 5-10-131, ha vendido el establecimiento comercial denominado **BODEGA LA LUNA** con Licencia Comercial Tipo B Nº 17509, ubicado en Ave. Ancón # 13-130, a favor del **SR. JAIME WONG CHAN**, con cédula de identidad personal Nº 8-394-327.

Panamá, 16 de noviembre de 2001
Lcda. Lizzy Man Wang
Cédula: 9-220-844
L- 477-927-45
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 4452 de 26 de noviembre de 2001 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá, ha sido **DISUELTA** la sociedad **PALM TRADING, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 170363, Documento: 295815 desde el 30 de noviembre de 2001. Panamá, 5 de diciembre de 2001. L- 477-934-08
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 4447 de 23 de noviembre de 2001, de la Notaría Novena de Circuito e inscrita en el Departamento (Mercantil) del Re-

gistro Público, a la Ficha 290097, Documento 295861, ha sido disuelta la sociedad **JACFAR HOLDING CORP.**

Panamá, 4 de diciembre de 2001
L- 477-910-24
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 4449 de 23 de noviembre de 2001, de la Notaría Novena de Circuito e inscrita en el Departamento (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 290096, Documento 295855, ha sido disuelta la sociedad **KASSIUS HOLDING COMPANY S.A.** Panamá, 4 de diciembre de 2001 L- 477-910-32
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 4444 de 23 de noviembre de 2001, de la Notaría Novena de Circuito e inscrita en el Departamento (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 389197, Documento 295671, ha sido disuelta la sociedad **MAGNOLIA CREEK MANAGEMENT, S.A.** Panamá, 4 de diciembre de 2001 L- 477-910-40
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION #5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 164-DRA-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá Oeste al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **HARMODIO ALONSO ESTRIBI MARENGO**, vecino (a) de El Hatillo, corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-165-586, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-178-87, según plano aprobado Nº 803-07-13957, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 8393.53 M2, ubicada en Loma Los Verdes, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Pedro Muñoz y Harmodio Alonso Estribí.
SUR: Camino de 20.00 metros a Trinidad del Cerro y

hacia Cacao.

ESTE: Terreno de Harmodio Alonso Estribí y zanja.

OESTE: Terreno de Elidia Esther Sánchez y Pedro Muñoz.

Para efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 18 días del mes de junio de 1999.

MATILDE

STANZIOLA

Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374.87

Funcionario

Sustanciador

L-477-895-58

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE
COCLE

EDICTO Nº 38-01

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **DELSA ISABEL VASQUEZ ARANDA**, mujer, panameña, mayor de edad, con domicilio en Llano Sánchez, corregimiento de El Roble, con cédula de

identidad personal Nº 2-40-384 ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un lote de terreno, ubicado en corregimiento de El Roble, Llano Sánchez y dentro de las áreas adjudicables a la finca 12141, Tomo 1743, Folio 250 propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano Nº RC-201-14779, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 1 de noviembre de 2001.

Con una superficie de doscientos noventa y dos metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (292.37 Mts.2), y dentro de los siguientes linderos y medidas.
NORTE: Calle sin nombre y mide 19.09 Mts.

SUR: Rosenda Sarmiento, usuaria de la finca 12141 y mide 0.86 Mts.

ESTE: Diógenes Pinzón, usuario de la finca 12141 y mide 9.72 Mts., 7.68 Mts., 5.46 Mts. y 8.02 Mts.

OESTE: José Benito Aranda, usuario de la finca 12141 y mide 12.53 Mts..

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un

lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 16 de noviembre de 2001.

El Alcalde

(Fdo.) ARIEL A.

CONTE S.

La Secretaria

(Fdo.) HEYDI D.

FLORES

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 16 de noviembre de 2001

L-035436

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE
COCLE

EDICTO Nº 40-01

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRIAM AURORA VASQUEZ ORTEGA**, mujer, panameña, mayor de edad, con domicilio en Jaguito,

corregimiento de El Roble, soltera, con cédula de identidad personal Nº 2-154-904 ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad por venta, dos (2) lotes de terreno, ubicado en corregimiento de El Roble y dentro de

las áreas adjudicables a la finca 12354, Rollo 163, Doc. 1 propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano Nº RC-20-03-2350, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 26 de marzo de 2001.

Lote A. Con una superficie de novecientos noventa metros cuadrados con ocho centímetros cuadrados (990.08 Mts.2), y dentro de los siguientes linderos y medidas.

NORTE: Calle y mide 24.00 Mts.

SUR: Gilberto Vásquez, usuario de la finca 12354 y mide 19.22 Mts.

ESTE: Lote B y mide 47.42 Mts.

OESTE: Miriam Vasquez Ortega, usuaria de la finca 12354 y mide 57.40 Mts.

Lote B. Con una superficie de novecientos seis metros cuadrados con cuarenta y nueve centímetros cuadrados (906.49 Mts.2), y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre 7.75 Mts., 10.67 Mts. y 18.65 Mts.

SUR: Gilberto Vásquez, usuario de la finca 12354 y mide 19.22 Mts.

ESTE: Calle y mide 26.81 Mts.

OESTE: Lote A y mide 47.42 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo

Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 22 de noviembre de 2001.

El Alcalde
(Fdo.) ARIEL A.

CONTE S.

La Secretaria
(Fdo.) HEYDI D.

FLORES

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 22 de noviembre de 2001

L-035437

Unica Publicación

**EDICTO Nº 186
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) **DAYRA ADALJIZA LARRINAGA DE G A L E G O**, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-211-2368, en su propio nombre o en representación de su

propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle La Bandera y Calle El Doctor de la Barriada La Revolución Final, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Bandera con: 20.00 Mts.

SUR: Calle del Doctor con: 13.50 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 65.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 65.32 Mts.

Area total del terreno mil ochenta y ocho metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (1,088.72 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al

interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de enero de dos mil uno.

La Alcaldesa
(Fdo.) SRA.

LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.

CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecisiete 17 de enero de dos mil uno.

L-475-872-97

Unica Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
ALCALDIA
MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS
POZOS**

EDICTO Nº 6-2001

El que suscribe, Alcalde del distrito de Los Pozos, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley al público en general:

HACE SABER:

Que a este despacho se presentaron los señores **FRANKLIN M. GUILLEN G.**, con cédula de identidad personal Nº 6-66-623, **ROGELIO M. GUILLEN G.**, con cédula de identidad personal Nº 6-83-266, **EDISON G. GUILLEN G.**, con cédula de identidad personal Nº 6-701-1792 y **DIANA D. GUILLEN G.**, con cédula de identidad personal Nº 6-710-1048, a fin de solicitar **TITULO** de compra definitiva, sobre un lote de terreno que poseen dentro del área del distrito de Los Pozos cabecera, que forma parte de la

finca: 11628, Tomo: 1626. Folio: 162, propiedad del Municipio, con una superficie de 371.20 Mts.2, dentro de los linderos:

NORTE: Delfín Ulloa y Alejandro Mendoza.

SUR: Calle sin nombre.

ESTE: Antonio Mendoza.

OESTE: Callejón.

Para comprobar el derecho que existe al señor Franklin M. Guillén G., y otros, se le recibe declaración a Alejandro Mendoza, Antonio Mendoza y Delfina Ulloa, se fija el presente Edicto en lugar visible en este despacho por 8 (ocho) días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que lo haga publicar en un diario de gran circulación en la provincia por 3 (tres) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en el distrito de Los Pozos a los treinta días del mes de noviembre de dos mil uno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS O. BULTRON
Alcalde Municipal
Distrito de Los Pozos

PATRICIA E.

FLORES

Secretaria

Fijado: 3/12/01

Destijado: 12/12/01

L-477-804-19

Unica Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA**

**REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 333-01**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELSA DOMELIA ORTIZ DE CERRUD**, vecino (a) del corregimiento de Nuevo Belén, distrito de Tocumen, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-98-909, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0588-94, según plano aprobado Nº 25-01-4525, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0624.44 M2, ubicada en la localidad de Cristo Rey, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Paulino Mora - calle a Chigoré.

SUR: Adán Martínez Rodríguez - Adelfín Rodríguez.

ESTE: Adelfín Rodríguez - Paulino Mora Sánchez.

OESTE: Calle a otros lotes - Adán Martínez Rodríguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de septiembre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-476-326-94
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 334-01
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.
HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS ALBERTO DUTARI DE LA ESPRIELLA**, vecino (a) del corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-341-389, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1113-2000, según plano aprobado Nº 201-02-8118, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 31 Has. + 4363.21 M2,

ubicada en la localidad de Vía Interamericana, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Finca #993, propiedad de Carlos Ortega - terreno nacional de Arcelio Cruz.

SUR: Finca #1427, propiedad de Urano González y servidumbre.

ESTE: Arcelio Cruz - Maderas Finas, S.A. - RL. Luis Dutari Estévez.

OESTE: Finca 8355 propiedad de Ramón Macías.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de septiembre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-476-377-09
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 335-01
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **NEILA VENTURA AGUILAR FERNANDEZ**,

vecino (a) del corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-125-722, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-023-2000, según plano aprobado Nº 206-05-7636, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3717.70 M2, ubicada en la localidad de Chorrerita, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camilo Aguilar.

SUR: Camino Aguilar y Luis Ibarra.

ESTE: Camilo Aguilar.

OESTE: Carretera a la C.I.A. - Aguas Blancas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de septiembre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-476-386-66
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 336-01
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **HECTOR AQUILES MORA N RODRIGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-89-2400, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-422-91, según plano aprobado Nº 203-04-8121, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has.

+ 2442.69 M2, ubicada en la localidad de Cuteva, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Cañaveral.

SUR: Terreno nacional ocupado por Margarito González.

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Tomás Rodríguez.

O E S T E : Servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-476-388-60
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 337-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **HECTOR AQUILES MORA RODRIGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-89-2400, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-675-01, según plano aprobado N° 203-04-8133, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 514.67 M2, ubicada en la localidad de Cuteva, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Cañaveral.

SUR: Terrenos nacionales propiedad de Vicente Rodríguez.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Río Cañaveral.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de septiembre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. EFRAIN

PEÑALOZA M.

Funcionario

Sustanciador

L-476-451-68

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO N° 338-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLIVIA BONILLA FERNANDEZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Mineras, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal N° 2-56-355, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-209-01, según plano aprobado N° 201-04-8130, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1.770.89 M2, ubicada en la localidad de Las Mineras, provincia de

Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jorge Bonilla, casa comunal.

R.L. Marcos T. Mendieta B.

SUR: Calle a Pocrí.

ESTE: Calle.

OESTE: Calle.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de septiembre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. EFRAIN

PEÑALOZA M.

Funcionario

Sustanciador

L-476-447-56

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4- COCLE

EDICTO N° 339-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FEDERICO AGUILAR QUIROZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal N° 2-29-842, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-045-99, según plano aprobado N° 203-01-8051, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 7650.08 M2, ubicada en la localidad de La Albina, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra Picacho-La Pintada, Federico Aguilar Q., Nelson Martínez.

SUR: Israel Aguilar Q.

y terreno nacional libre.

ESTE: Israel Aguilar Q.

OESTE: Marcos Zurita y Angel Custodio Reyes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 24 días del mes

de septiembre de 2001.

BETHANIA VIOLIN

Secretaria Ad-Hoc

TEC. EFRAIN

PEÑALOZA M.

Funcionario

Sustanciador

L-476-450-87

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4- COCLE

EDICTO N° 340-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ANTONIO ALVAREZ ROSALES**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-55-909, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1162-00, según plano aprobado N° 202-01-8003, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 8372.44 M2, ubicada en la localidad de La Hincada, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Oscar Jaén reyes.

SUR: Santiago Espinosa.

ESTE: Camino a La Hincada.

OESTE: Oscar Jaén Reyes - Santiago Espinosa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de septiembre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-476-497-98
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 344-01
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.
HACE SABER:
Que el señor (a) **GILBERTO RODRIGUEZ ALVEO**, vecino (a) del corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, portador

de la cédula de identidad personal Nº 2-10-196, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0430-80, según plano aprobado Nº 206-06-8100, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 0553.84 M2, ubicada en la localidad de Santa Cruz, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otros lotes.

SUR: Camino a otros lotes y Río Hondo.

ESTE: Diego Martínez.

OESTE: Domingo Aguirre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de octubre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-476-633-78
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 357-01
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIONISIO DEL ROSARIO AGUILAR C.**, vecino

(a) del corregimiento de Penonomé,

distrito de Penonomé, portador

de la cédula de identidad personal Nº

2-25-586, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 2-1014-00, según

plano aprobado Nº 206-01-8108, la

adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de

7793.05 M2, ubicada en la

localidad de Las Delicias, provincia de

Coclé, comprendido dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Ramón Aguilar C. - Qda. La Negra.

SUR: Julia E. García de Santana.

ESTE: Quebrada La Negra.

OESTE: Carretera de Las Delicias a Penonomé.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de _____ o en

la corregiduría de Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de octubre de 2001.

BETHANIA VIOLIN
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-476-862-11
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 358-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la provincia de Coclé al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ANDREA AGUILAR PEREZ**, vecino (a) de

Panamá del corregimiento de

Panamá, distrito de Panamá, portador de

la cédula de identidad personal Nº 2-63-295,

ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

2-462-99, según plano aprobado Nº

202-09-7901, la adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 10-Has. + 7154.94 M2, que forma parte de la finca 1947 inscrita al tomo 14,105 folio Doc. 17, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la localidad de Santa Rita Abajo,

corregimiento de Santa Rita, distrito de

Antón, provincia de Coclé, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Chico - camino hacia otros

lotes.

SUR: José Geroncio Aguilar - Víctor

García.

ESTE: Gloria Aguilar de Gómez.

OESTE: Río Chico.

Para efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este Despacho, en la

Alcaldía del distrito de Antón o en la

corregiduría de Santa Rita y copias del

mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 11 días del mes

de octubre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador

L-476-870-63
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 359-01
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a)
ANTONIO CASTILLO DOMINGUEZ, vecino

(a) del corregimiento de Cerro Gordo, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-140-117, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-880-93, según plano aprobado Nº 200-02-5677, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 5.994.20 M2, ubicada en la localidad de Cerro Gordo, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino público Loma de los González Interamericana.

SUR: Ricardo Vangeca Castillo.
ESTE: Camino a Loms de los González.
OESTE: Callejón a Loma de los González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la

Alcaldía de ____ o en la corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de agosto de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-019373
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 359-01
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a)
FRANCISCO FONG PINZON, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-118-213, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-280-93, según plano aprobado Nº 205-04-6853, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 4353.76 M2, ubicada en la localidad de La Vieja, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera a Caimito.
SUR: Manuel Salceda Pedreira.

ESTE: Servidumbre a Trabajaderos.

OESTE: Marietta Matilde Jaén Conte - Alfonso Jaén Conte. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ____ o en la corregiduría de Chiguirí Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de octubre de 2001.

BETHANIA VIOLIN
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-476-872-41
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 359-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a)
MARIA GRACIELA ATENCIO DE RODRIGUEZ (L) GRACIELA ATENCIO DE RODRIGUEZ (U), vecino (a) del

corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-94-1366, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-645-00, según plano aprobado Nº 206-06-8136, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 1298.41 M2, ubicada en la localidad de La Negrita, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Florentino Rodríguez.
SUR: Río Zaratí.

ESTE: Florentino Rodríguez, Inés Martínez - Río Zaratí.
OESTE: María Graciela Atencio Rodríguez - Inés Martínez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ____ o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de septiembre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-476-894-71
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 360-01
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a)
FIDEL CARRION MADRID, vecino (a) del corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-79-207, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2214-01, según plano aprobado Nº 206-06-8151, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7382.21 M2, ubicada en la localidad de Churuquita Grande, provincia de Coclé,

REFORMA
AGRARIA
REGION #1-
CHIRIQUI
EDICTO Nº 480-
2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CELIA ARROCHA DE HERNANDEZ**, vecino (a) del corregimiento de Limones, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-122-439, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0555, según plano aprobado Nº 402-02-16879, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4972.43 M2, ubicada en la localidad de Bella Vista, corregimiento Limones, distrito Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Alberto

Hernández, Celia A. de Hernández.

ESTE: Isidro Quintero.

OESTE: Alberto Hernández, Celia A. de Hernández.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Limones y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes de agosto de 2001.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

L-477-102-80s

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION #1-
CHIRIQUI
EDICTO Nº 488-
2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a)

ROSA CORALIA

ROSAS DE ARAUZ,

vecino (a) del

corregimiento de

Volcán, distrito de

Bugaba, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 4-132-

619, ha solicitado a

la Dirección de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-0437, según plano

aprobado Nº 405-04-

16847, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has. + 4916.22 M2, ubicada en la localidad de La Garita, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Quebrada La

Garita.

ESTE: Luis Antonio

Rosas Lescure.

OESTE: Evidelia

Lescure C.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este

Departamento, en la

Alcaldía de Bugaba o

en la corregiduría de

Cerro Punta y copias

del mismo se

entregarán al

interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicación

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

su última publicación.

Dado en David, a los

15 días del mes de

agosto de 2001.

CECILIA G. DE

CACERES

Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

L-475-507-61

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION #1-
CHIRIQUI
EDICTO Nº 542-
2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a)

ONESIMO COBA,

vecino (a) del

corregimiento de

Cabecera, distrito de

Bugaba, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 4-61-

617, ha solicitado a

la Dirección de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-0883, según plano

aprobado Nº 405-01-

16969, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 1 Has. +

1741.54 M2, ubicada

en la localidad de

San Miguel,

corregimiento de

Cabecera, distrito de

Bugaba, provincia de

Chiriquí,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Eduardo

Coba.

SUR: Samuel Coba.

ESTE: Río Mula.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este

Departamento, en la

Alcaldía de Bugaba o

en la corregiduría de

Cabecera y copias

del mismo se

entregarán al

interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicación

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

su última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de septiembre de 2001.

CECILIA G. DE
CACERES

Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

L-476-502-60

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION #1-
CHIRIQUI
EDICTO Nº 561-
2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a)

MILTON OROCU

GUERRA, vecino (a)

del corregimiento de

Cabecera, distrito de

David, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 4-272-

797, ha solicitado a

la Dirección de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-1730-99, según

plano aprobado Nº

42-8051, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 1 Has. +

2588.60 M2, ubicada

en la localidad de

Cordillera Abajo,

corregimiento de

Cordillera Abajo,

distrito de Boquerón,

provincia de Chiriquí,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:
 NORTE: Ignacio Orocú Ramos.
 SUR: Ignacio Orocú Ramos.
 ESTE: Camino.
 OESTE: Ignacio Orocú Ramos.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cordillera Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de octubre de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 L-476-914-90
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION #1-CHIRIQUI
 EDICTO Nº 562-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.
 HACE SABER:

Que el señor (a) **MILTON OROCU GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-272-797, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1856-99, según plano aprobado Nº 403-03-16670, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 2364.72 M2, ubicada en la localidad de Cordillera Abajo, corregimiento de Cordillera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lesme Néstor Rivera.
 SUR: Ignacio Orocú Ramos.

ESTE: Eduardo Gómez, Ignacio Orocú Ramos y camino.

OESTE: Qda. sin nombre y Viterbo Hidrogo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cordillera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de octubre de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 L-476-914-44
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION #1-CHIRIQUI
 EDICTO Nº 563-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MILTON OROCU GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-272-797, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0782-00, según plano aprobado Nº 42-7506, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 36 Has. + 2760.01 M2, ubicada en la localidad de El Paraíso, corregimiento de Guayabal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino y

río Bregue.
 SUR: Río Macho de Monte y Simón Morales.

ESTE: Simón Morales.

OESTE: Río Macho de Monte.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Guayabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de octubre de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 L-476-914-28
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION #1-CHIRIQUI
 EDICTO Nº 574-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.
 HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA OTILIA VELASQUEZ SERRACIN**, vecino (a) del corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-40-172, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0314, según plano aprobado Nº 405-05-17029, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6250.15 M2, ubicada en la localidad de Palo Alto, corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alberto Serracin Pittí, servidumbre.

SUR: Jorge Luis Serracin, Alberto Serracin Pittí.

ESTE: Alberto Serracin Pittí.

OESTE: Angélica Espinosa de Serrano.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Jaramillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de

octubre de 2001.
CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-476-889-15
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION #1-
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 579-
 2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **OSVALDO MANUEL MENDEZ VEGA**, vecino (a) del corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-275-159, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1757, según plano aprobado Nº 406-09-16080, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 3916.80 M2, ubicada en la localidad de **C o r o z a l**, corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Inmobiliaria 26 S.A., Esteban Calvo, José A. Calvo.
SUR: Inmobiliaria 26 S.A., Porfirio Rodríguez.
ESTE: Camino.
OESTE: Inmobiliaria 26 S.A.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Nuevo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de octubre de 2001.

CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-477-000-15
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION 1-
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 583-
 2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la

provincia de Chiriquí.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **AMAR TESH ABREGO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-198-447, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1724, según plano aprobado Nº 405-02-16338, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9007.31 M2, ubicada en la localidad de San Isidro, corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Callejón, Emedina Ortiz, Qda. s/n, Andrés Valdés Concepción.
SUR: Petra Viquez, Roger Quintero.
ESTE: Roger Quintero.
OESTE: Callejón, Nivia Gómez de Ostia.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los

16 días del mes de octubre de 2001.
CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-477-000-31
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION #1
 EDICTO Nº 584-
 2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ILUMINADO SANTAMARIA TORRES**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-216-825, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-02-88, según plano aprobado Nº 404-04-16998, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 523.39 M2, ubicada en la localidad de La Tranca, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
N O R T E :

Servidumbre, Virginia Polanco.
SUR: Estenio De León Zapata.
ESTE: Eduardo Efraín Méndez Grimas.
O E S T E : Servidumbre.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Alto Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de octubre de 2001.
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-476-940-66
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION #1
 EDICTO Nº 585-
 2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **LUIS**

RICARDO GUERRA MORALES, vecino (a) del corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-84-794, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0367, según plano aprobado Nº 405-10-17035, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 5246.51 M2, ubicada en la localidad de Santo Domingo, corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Maximina Martínez, Lilia Sánchez.
 SUR: Trinitaria S.A.
 ESTE: Camino, Francisco Sánchez, Dulcina M. Quintero.
 OESTE: Trinitaria S.A.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de octubre de 2001.
JOYCE SMITH V. SECRETARIA Ad-Hoc

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-477-111-05
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION #1
 EDICTO Nº 586-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ELIZABETH MORALES QUIROZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-104-1853, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0758, según plano aprobado Nº 409-01-13328, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8612.57 M2, ubicada en la localidad de Cabecera, corregimiento de Cabecera, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Edilsia María Montenegro de Kohn, camino.
 SUR: Hipólito

Elizondro.
ESTE: Adolfo Atencio M.
OESTE: Hipólito Elizondro.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de octubre de 2001.
JOYCE SMITH V. SECRETARIA Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 L-476-951-47
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION #1
 EDICTO Nº 587-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ALEXANDER NICARAO REYES ARAUZ**, vecino (a)

del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-138-1626, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0203, según plano aprobado Nº 406-03-17020, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 7651.76 M2, ubicada en la localidad de Angostura, corregimiento de Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Miguel Del Cid Miranda, Luis Cáceres e Iván Cáceres G.
 SUR: Edgardo Beitía Del Cid, Leopoldina Del Cid.
 ESTE: Camino.
 OESTE: Carmelo Guerra C.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Cochea y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de octubre de 2001.
MIRTHA NELIS ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario Sustanciador
 L-476-957-81
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1-CHIRIQUI
 EDICTO Nº 588-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **BENJAMIN CUBILLA CHAVARRIA**, vecino (a) del corregimiento de Querévalo, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-38-244, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30305, según plano aprobado Nº 401-06-16886, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 8908.87 M2, ubicada en la localidad de Orillas del Río, corregimiento de Querévalo, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Camino, Porfirio Cubilla.
 SUR: Evidelia Rueda de Pinzón.
 ESTE: Julio César

Rodríguez, Darío Olmos S. OESTE: Efraín Antonio Cubilla Chavarría. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Quevévalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de octubre de 2001.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L-477-016-55
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION #1
EDICTO Nº 592-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí. HACE SABER: Que el señor (a) **ANDRES VARGAS VALDES**, vecino (a) del corregimiento de Las Lomas, distrito de David, portador

de la cédula de identidad personal Nº 4-96-2272, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1155-99, según plano aprobado Nº 406-06-16527, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 6402.25 M2, ubicada en la localidad de El Valle, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Enelda Acosta, Nicolás Vargas González.
SUR: Eloisa González de Bósquez.
ESTE: Juan José Vargas, camino.
OESTE: María Enelda Acosta, Romelio Vargas González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de octubre de 2001.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario Sustanciador
L-477-882-90
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI
EDICTO Nº 596-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí. HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRIAM BEITIA DE SAGEL**, vecino (a) del corregimiento de Potrerillos Arriba, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-80-470, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0835, según plano aprobado Nº 404-01-16975, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 6616.49 M2, ubicada en la localidad de Horqueta, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Saraceni M.
SUR: Manuel Lorenzo T.
ESTE: Camino.
OESTE: Callejón,

Evaristo Ledezma. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de octubre de 2001.

CECILIA C. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L-477-082-83
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI
EDICTO Nº 597-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí. HACE SABER: Que el señor (a) **MIRIAM BEITIA DE SAGEL**, vecino (a) del corregimiento de Potrerillos Arriba, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal

Nº 4-80-470, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0836, según plano aprobado Nº 404-01-16976, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2658.43 M2, ubicada en la localidad de Horqueta, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julio Javier Bermúdez.
SUR: José Saraceni M.

ESTE: Quebrada sin nombre, Manuel Lorenzo T.
OESTE: Callejón. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de octubre de 2001.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L-477-082-75
Unica
Publicación R